



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: Acta CPRE 3 - Expediente EX-2021-00005819 - Licitación Pública 15/2021 - Adquisición inmueble en la ciudad de Mar del Plata

ACTA DE PREADJUDICACIÓN

Expediente EX-2021-00005819- -MPD-DGAD#MPD

Licitación Pública 15/2021.

Se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 3 de la Defensoría General de la Nación, creada por Resoluciones AG Nro. 308/05 y DGN. Nro. 697/09, 90/17 y 2004/17, integrada por la Dra. María Fernanda Alberdi en su carácter de Presidente, en reemplazo del Dr. Eduardo Jorge Madar (cfr. designación que surge del documento IF-2021-00033993-MPD-CPRE3#MPD), la Lic. María Margarita Fernández y la Cdora. María José Regueira, en carácter de Vocales, a efectos de examinar las ofertas presentadas en el expediente de referencia, por el cual se tramita la adquisición de un inmueble en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, para la unificación de todas las dependencias de esa ciudad, según el siguiente detalle: OFERTA ÚNICA: RUBEN ERNESTO ROMAN, FERNANDO DANIEL ROMAN Y MIRIAM ESTHER ROMAN.

En primer término, corresponde examinar en cuanto a los aspectos formales, si se han cumplido los requisitos previstos por las disposiciones del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa y si la oferta se ajusta a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones que rigen el presente llamado.

En ese orden, conforme surge de los dictámenes jurídicos IF-2021-00026170-MPD-AJ#MPD y IF-2021-00032780-MPD-AJ#MPD, se ha dado cumplimiento a las disposiciones que rigen el presente procedimiento de selección del contratista y se acompañó la totalidad de la documentación requerida en los Pliegos de Bases y Condiciones.

Asimismo, se tiene en consideración lo dictaminado por el Área Técnica mediante IF-2021-00027503-MPD-DGAD#MPD que concluye que la oferta cumple con la factibilidad de ocupación requerida. En tal sentido, la matriz de ponderación acompañada, arroja un coeficiente de 84,15%, lo que permite considerar al inmueble como apto para la presente contratación.

Por su parte, el Administrador General, mediante IF-2021-00034403-MPD-SGAF#MPD, manifestó que se tomarán los recaudos que en materia financiera sean necesarios, para realizar las adecuaciones y reacondicionamientos pertinentes, para cubrir las necesidades acordes a la funcionalidad de la dependencia, incluyendo aquellas relativas a la accesibilidad de personas con discapacidad, conforme normativa vigente.

Por lo expuesto, esta Comisión estima que la oferta debe ser considerada como **ADMISIBLE**, considerando conveniente preadjudicar:

Oferta Única: RUBEN ERNESTO ROMAN, FERNANDO DANIEL ROMAN Y MIRIAM ESTHER ROMAN

Renglón	Cantidad	Descripción	Precio Total
Único	1	ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PARA UNIFICACIÓN DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE ESA CIUDAD, conforme Pliego de Especificaciones Técnicas.	\$ 65.000.000,00
		Comisión Inmobiliaria	\$ 2.359.500,00
TOTAL			\$ 67.359.500,00

Sin perjuicio de lo enunciado precedentemente, se deberá estar a lo normado por el artículo Nro. 32 del Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa (Compra de Inmuebles Tasación del Tribunal del Tasaciones de la Nación).

Además, previo al acto de adjudicación deberá agregarse al expediente el certificado fiscal para contratar del oferente y que el mismo no se halle inscripto en el REPSAL, de conformidad con lo previsto en los artículos 53 –incisos e y f- y 95 del RCMPD y 26 -incisos e y f-, 29 –inciso e-, y 44 del PCGMPD.

Finalmente, debe tenerse en consideración lo expuesto en el punto III.2.e) del dictamen jurídico IF-2021-00032780-MPD-AJ#MPD, respecto de la acreditación de inscripción de la extinción del usufructo.